

RESOLUCIÓ DE 19 DE FEBRER DE 2018, DEL VICERECTOR D'INTERNACIONALITZACIÓ I COOPERACIÓ, PER LA QUAL ES CONVOQUEN I PUBLIQUEN LES BASES DELS PREMIS 2018 DE BONES PRÀCTIQUES DE FORMACIÓ PER A L'ÚS DE L'OBSERVATORI INNOVA DE LA CÀTEDRA INNOVA SERVEF-UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La càtedra universitària INNOVA SERVEF-UV pretén la creació d'un ecosistema d'innovació en formació orientada a la millora de l'ocupabilitat, en la qual desenvolupar i avaluar nous productes i serveis formatius amb usuaris reals.

L'objecte és la convocatòria dels II Premis de l'Observatori INNOVA de Bones Pràctiques de Formació per a l'Ocupació per afavorir, d'una banda, la identificació de tendències i de pràctiques innovadores en el camp de la formació orientada a l'ocupació, i de l'altra, servir de mitjà per donar-les a conèixer, promoure'n la discussió i l'anàlisi i afavorir-ne la difusió i la transferència.

El vicerector d'Internacionalització i Cooperació de la Universitat de València, fent ús de les atribucions que li confereix la resolució de 13 de gener de 2018, del Rectorat de la Universitat de València (DOGV de 17 de gener de 2018) per la qual s'aprova la delegació de funcions en els vicerectors i les vicerectores, la secretària general, el gerent i altres òrgans d'aquesta Universitat.

RESOL

Primer

Convocar els premis de l'Observatori INNOVA 2018, a les millors bones pràctiques de formació per a l'ocupació, en el marc de la càtedra universitària INNOVA SERVEF-UV i aprovar les bases que regulen aquesta convocatòria, que figuren en l'annex I d'aquesta resolució.

Segon

Aquests premis són un reconeixement de les bones pràctiques en l'àmbit de la formació per a l'ocupació i no porten associada cap compensació econòmica.

Contra aquesta resolució, que exhaureix la via administrativa, es pot interposar el recurs de reposició en el termini d'un mes, comptador de l'endemà de la seua notificació, davant el mateix òrgan que ha dictat la resolució, o bé directament el recurs contenciós administratiu davant els òrgans de la jurisdicció contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos, comptadors de l'endemà de publicar-se.



Guillermo Palao Moreno
Vicerector d'Internacionalització i Cooperació.
(Per delegació del rector, DOGV 1-27-2017)

ANNEX I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS II PREMIOS DEL OBSERVATORIO INNOVA, DE LA CÀTEDRA INNOVA SERVEF-UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE BUENAS PRÁCTICAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

BASES

1. OBJETO

El objeto es la convocatoria de los II Premios del observatorio INNOVA de Buenas Prácticas de Formación para el Empleo para favorecer, por un lado, la identificación de tendencias y de prácticas innovadoras en el campo de la formación orientada al empleo y, por otra parte, servir de medio para darlas a conocer, promover su discusión y análisis y favorecer su difusión y transferencia.

Las buenas prácticas seleccionadas y distinguidas a través de esta segunda convocatoria conformarán, junto a las ya existentes, un repositorio público de prácticas de excelencia en formación para el empleo, banco de experiencias del Observatorio INNOVA, que, en esta segunda edición, tiene como objetivo específico reconocer las iniciativas exitosas (innovación) llevadas a cabo en los centros de formación propios de los Servicios Públicos de Empleo y Formación de todo el territorio nacional, como resultado del compromiso y el esfuerzo de muchas personas, que aportan calidad al trabajo, generando estrategias innovadoras y ofreciendo soluciones eficientes para resolver un problema, mejorar un proceso o prestar un mejor servicio

Por tanto, la Universitat de València a través de la Càtedra INNOVA SERVEF-UV, convoca el procedimiento para la selección y reconocimiento de buenas prácticas de formación para el empleo del Observatorio INNOVA de la Càtedra INNOVA SERVEF-UV.

2. DESTINATARIOS

Podrán concurrir a esta convocatoria la red pública de centros de formación profesional para el empleo de todo el territorio nacional.

3. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 Requisitos de las solicitudes:

3.1.1 Sólo se admitirán buenas prácticas que puedan encuadrarse en uno de los tres ámbitos del banco de experiencias características de la formación para el empleo del Observatorio INNOVA

a) Buenas prácticas en los contenidos de la formación para el empleo:

Estas buenas prácticas estarán relacionadas con aquellos contenidos, conocimientos, habilidades, actitudes o destrezas (experiencia) que, aplicados en el ámbito de la acción formativa han demostrado su capacidad para mejorar la empleabilidad de las trabajadoras y los trabajadores.

b) Buenas prácticas en los procesos de formación para el empleo:

Son proyectos relativos a actuaciones de innovación didáctica que hayan propiciado la consecución de mejoras sustantivas de carácter pedagógico. Son iniciativas que, llevadas a cabo durante la fase de planificación didáctica, del desarrollo de las clases, de la tutorización y / o de la evaluación de la formación, han demostrado su capacidad para introducir transformaciones positivas en el proceso para el que han sido ideados.

c) Buenas prácticas en la gestión de la formación para el empleo:

Se refiere a actuaciones en la gestión de los recursos disponibles para llevar a cabo actividades de formación para el empleo. Son ejemplos exitosos de cambio en el modelo de gestión de la formación para el empleo de los Centros de Formación, que conducen a una mayor eficiencia de los recursos económicos y medios empleados, eficacia en la consecución

3.1.2 Las buenas prácticas puede estar aplicándose en el momento de ser presentadas pero no pueden ser un proyecto pendiente de ejecución, sino que han de haber sido planificadas, ejecutadas y, en su caso, evaluadas en alguna ocasión, de tal manera que puedan ser identificados claramente sus resultados, para poder afirmar que han sido exitosas.

3.1.3 En el caso de que la buena práctica sea seleccionada y reconocida por esta convocatoria, los solicitantes deben estar dispuestos a ampliar la información de la misma a otras instituciones que, por medio del Observatorio INNOVA, lo soliciten.

3.1.4 Igualmente, los solicitantes se comprometen en la actualización periódica, en su caso, de los contenidos de la buena práctica

3.2 El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València y se cerrará el 14 de septiembre de 2018.

3.2 Las solicitudes se presentarán a través de la página web <https://www.uv.es/catedra-innova-servef-uv/es/2017.html>, rellenando el formulario habilitado para tal fin. Una vez rellenado el formulario se recibirá un correo de confirmación de la información introducida.

Las solicitudes también se podrán presentar en las oficinas de registro de la Universitat de València, o en alguna de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si se opta por la presentación en oficinas de correos, las solicitudes deberán dirigirse a:

*Càtedra INNOVA SERVEF –Universitat de València
Oficina de Polítiques per a l'Excel·lència [OPEX]
Edifici Rectorat. Nivell 4.
Avd. Blasco Ibáñez, 13
46010 VALÈNCIA.*

Impreso de solicitud (disponible en el anexo a estas bases y en la dirección <https://www.uv.es/catedraservef/>)

4. Premios 2018 del Observatorio INNOVA

4.1 Procedimiento para seleccionar las buenas prácticas 2018 del Observatorio INNOVA:

4.1.1 Las entidades que concurren a esta modalidad podrán presentar las buenas prácticas que consideren oportunas en cada uno de los ámbitos del Observatorio INNOVA descritos en el punto 3.1.1 de estas bases.

4.1.2 Las buenas prácticas que, conforme a los criterios de calidad establecidos en estas bases, superen el proceso de selección pasarán a formar parte del banco de experiencias del Observatorio INNOVA y se publicarán en su portal web a modo de reconocimiento de su utilidad para el fomento de la mejora de la calidad de las acciones formativas realizadas.

4.2 Premios 2018 del Observatorio INNOVA:

4.2.1 Las buenas prácticas que resulten seleccionadas en la modalidad anterior optarán a alcanzar uno de los tres premios de excelencia Observatorio INNOVA que se otorgarán dentro de cada una de las modalidades descritas en el apartado 3.1.1.

4.2.2 Cada premio consistirá en un trofeo que reproducirá el logo representativo de la Cátedra INNOVA y un diploma acreditativo, que expedirá el Director de la Cátedra INNOVA SERVEF-UV.

4.2.3 La candidatura ganadora podrá incorporar, junto al logo representativo de la Cátedra INNOVA SERVEF-UV, la referencia al premio obtenido en su documentación relativa a la buena práctica que haya resultado premiada.

4.2.4 Asimismo, la obtención del premio supondrá la posibilidad de realizar una presentación de la buena práctica en alguno de los foros que organice el Observatorio INNOVA para promover la mejora de la calidad de los procesos de formación para el empleo.

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

5.1. Las entidades participantes deberán facilitar a la Cátedra cuanta información les sea requerida por el órgano instructor de esta convocatoria sobre los materiales, proyectos o memorias objeto de la candidatura.

5.2. La presentación de una candidatura a esta convocatoria supone la aceptación de su contenido.

6. COMPROMISOS DE LA CÁTEDRA

6.1. Las personas que intervengan en el proceso de instrucción, valoración o concesión de los premios guardarán confidencialidad sobre los resultados de las evaluaciones de las candidaturas que se presenten.

6.2. La Cátedra podrá incorporar a sus memorias y a sus iniciativas de divulgación y comunicación de sus resultados, actividades y programas un resumen de las buenas

prácticas que resulten premiados. También difundirá el resultado de la concesión de los premios en sus memorias de actividades y boletines de noticias.

7. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1 La instrucción de este procedimiento corresponde a la Oficina de Políticas para la Excelencia de la Universitat de València. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª, capítulo II, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

7.2 Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de expertos y expertas formada por:

- A) Las personas que ocupen la codirección de la Cátedra
- B) Dos miembros de la Comisión Mixta de la Cátedra en representación de las entidades participantes
- C) Dos personas expertas en el área de formación para el empleo designadas por la Dirección de la Cátedra
- D) Un representante del órgano instructor que actuará también como secretario de la comisión

7.3 Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales, la comisión valorará las candidaturas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación para cada una de las modalidades y según la ponderación que, sobre un total de 100 puntos, igualmente se indica:

- 20% SOLUCIÓN A UN PROBLEMA: Relevancia de la buena práctica para la mejora continua
- 20% RESULTADOS LOGRADOS: Eficacia respecto a los objetivos esperados, eficiencia respecto a los recursos empleados y efectividad respecto a la contribución a la solución del problema planteado
- 10% INNOVACIÓN: Repercusión de la buena práctica en el aprendizaje sobre nuevas formas y estilos de trabajo en la propia institución
- 10% SOSTENIBILIDAD: Posibilidad de mantenimiento de la buena práctica en el interior de la institución
- 20% REPLICABILIDAD: Potencial de transferencia a otras instituciones, tras un ejercicio de flexibilidad y adaptabilidad a otras unidades e instituciones y al conjunto del Sistema de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas
- 10% SISTEMA DE EVALUACIÓN desarrollado y resultados obtenidos a través de la puesta en práctica de dicho sistema
- 10% SISTEMAS DE SOPORTE TECNOLÓGICO utilizados por la entidad concurrente para el desarrollo de la actuación en la gestión que se presenta al premio y que permitan llevar a cabo en la entidad el desarrollo de la administración electrónica.

7.4 En el supuesto de que exista algún defecto de forma o que la información facilitada no sea suficiente, el órgano instructor se pondrá en contacto con la Institución que la haya presentado, para sugerir que se complete la información.

8. RESOLUCIÓN

8.1 El vicerrector competente en materia de cátedras institucionales de la Universitat de València resolverá los premios.

8.2 La resolución de concesión de los premios se hará público antes del 3 de octubre de 2018 en el Tablón oficial de la Universidad de Valencia [<http://tauler.uv.es>], en la página web de la Cátedra SERVEF-UV.

9. PUBLICIDAD

La convocatoria, la resolución de concesión y demás actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universidad de Valencia [<http://tauler.uv.es>] además de la página web de la Cátedra INNOVA-SERVEF UV (www.uv.es/catedraservef).

10. RECURSOS

Contra la resolución de concesión se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.